



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

57

#### ESTREMERA

##### OTROS ANUNCIOS

Producíendose la vacante del cargo de juez de paz titular de este municipio de Estremera, se procede a efectuar, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocatoria pública del referido cargo, poniéndose en general conocimiento que, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición pública de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la legislación vigente, y estén interesados en ocupar el cargo de juez de paz titular en Estremera, pueden presentar instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, alegando los méritos que a su derecho proceda, y adjuntando la documentación necesaria, y la estimen oportuna, y en todo caso acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el cargo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Lo cual se pone en conocimiento, para que surta los efectos legales oportunos.

Estremera, a 6 de junio de 2012.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(03/20.472/12)